

20

Sello 4º onq. No

Sirva p^a los años de 1820 y 1821.

1

Como Señor.

El Honor. de las temporalidades del
Colegio Seminario, a V. E. con el ma-
yor respeto expone, que el Pueblo de

Vol. : 1381 Sección Civil y Judicial
Nº : 6
Año : 1820

El Administrador de temporalidades del Colegio Seminario
contra el Pueblo de Yaguarón por deuda.

Foj. : 2

En el día de hoy Clero y Clero
por que con todo respeto hace presente a
V. E. el Administrador suplicando
le digne mandar q. el Apoderado del
dicho Pueblo satisfaga la referida
deuda con la mayor caridad; lo que fuere al respecto
de V. E.
Como Señor.

J. J. de Goyburu

Sello 4º on g.^{llo}

Sixta p^a los años de 1820 y 1821.

Excmo Señor.

El Honr. y las temporalidades de
 Coleg. Seminario, a V. E. con el ma-
 yor respeto expone, que el Pueblo de
 Tiquarason está debiendo a V. E.
 por pens. de mayor cantidad, doscientos
 y ochenta p. adeudados por la pensión
 alimentaria a los individuos na-
 turales de dicho Pueblo, nombrados
 Don Juan Venegas Cuevas, y Don Francisco
 de Paula Cuevas, que fueron Colegiales, y ambos
 en el dia son Clerigos Prebiteros: lo
 que con todo respeto hace presente a
 V. E. el Administrador, suplicando
 se digne mandar q. el Apoderado del
 expresado Pueblo satisfaga la referida
 cantidad, lo que favorece al expresado
 Ayuntamiento de V. E.

Excmo Señor.

Jos. de Guzman de Goyburu

[Signature]

Agosto y Noviembre tres e mil ochoci-
entos veinte.

Informe al Consejo y Cabildo del
Pueblo —

Francisco

Ante mi
Marco Fleitas
Jefe de Plebe

En quatro del mismo mes y año notifiqué al
anteced. Supremo Decreto al Administrad.
de las temporalidades del Colegio D. Anre Ba-
quín Goybura. Doy fe —

Fleitas

En dho día mes y año se pasó este expediente
con una forma útil a informe del Consejo y
Cabildo del Pueblo. Doy fe —

Diego diez y

Fleitas

Fleitas

(85)

Sello de un q^{no}

2

Sirve q^a los años de 1820 y 1821

Como Sr.

El Careq^{no} y Cavildo del Pueblo de Laguanon
 en obediencia^{to} al Supremo Decreto q^e ante
 informando sobre la solicitud del Adm^{no} del Cole
 gio Seminario de mismo. Fue haciendo requisa
 de los Documentos del Pueblo, no hemos podido
 dar con el q^e pertenecia a la solicitada deca
 da; pero como fue mucho lo q^e le ha consumido
 de Dinero, tanto en la pensión alimentaria q^e
 no en los Documentos. En la enunciada Paro
 que, con otras gastos q^e han hecho todo el tiempo
 q^e han estado en el Colegio, como consta por
 Documentos q^e tenemos, no hay duda q^e haya
 restado el Pueblo la cantidad q^e reclama el refe
 rido Adm^{no}. En esta razon, solo esperamos
 la suprema Disposicion de V.C.; haciendo
 presente, q^e el Pueblo tiene q^e desembolsar dos
 mil doscientos setenta pesos en pagam^{to}
 al Diermo de Iuatopea q^e ha rematado el
 presente año al Partido de Acemtuco, por
 lo q^e replicamos rendiam^{te} a la piedad de V.C.
 lo q^e sigue continuamos a la paga de los doscientos
 ochenta pesos, y q^e (si ha lugar) los deban
 pagar Paro que. Qm. Quemu Ventura

Juan... el... Chuchi satisfagan...
idad, puesto q. todo...
idad de ellos; o como fuere del Supremo
agrado de V.C., pues nosotros estamos prontos
a cumplir con las Supremas de V.C.
y es quanto podemos informar en obsequio de
la Verdad. Pueblo de Sag. Nov. 27 de 1820

Dmo Sir

Por el conde y por mi. Juan Jose Aguirre
Juan Thomas

Por los señores Individos al Cavildo
Juan...
Cavildo